

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00068 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandados: FABIAN ANDRES RIOS MEDINA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- DECRETAR el embargo del establecimiento de comercio identificado con la matrícula No. 113103, denominado HELADERIA SHERIM, denunciado como de propiedad del demandado.

Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Florencia - Caqueta, conforme al numeral 1° del artículo 593 del C.G.P.

Acreditado el embargo se dispondrá lo pertinente al secuestro solicitado.

2.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor del demandado en las cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier otra suma de dinero denunciadas como de su titularidad en las entidades financieras relacionados en el documento pdf 1, numeral 2 de la solicitud de medidas cautelares del expediente digital.

Límite de la medida **\$92'000.000.00**.

Líbrese oficio conforme a los numerales 4° y 10° del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C. de Co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 2 Cdno exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c56be8c633a47f016fedb739e4e26176629d0d15ecbda8e57340be35b789522**

Documento generado en 10/11/2023 02:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>